



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 284 – 2016 – GM/MDPP**

[Página 1]

Puente Piedra, 28 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 328-2016-GPP/MDPP del 26 de diciembre del 2016 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el proyecto de Directiva de Ejecución DE Gasto de Bienes y Servicios y Planillas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, estipula que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo expuesto en el **artículo II** del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; es decir que la autonomía que los municipios ostentan no es una atribución absoluta, sino más bien relativa, por cuanto se ejerce dentro de los parámetros establecidos por la legislación vigente. Dicha restricción alcanza también a los administrados en los procedimientos que inicien frente a cualquier entidad municipal;

Que la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público 2017 busca fomentar el registro de la ejecución del gasto en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP) conforme a la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, en su artículo 4°, norma que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención ciudadana, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, la ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, establecen el marco normativo que rige las fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera, que comprenden a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, en concordancia con la Constitución Política y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece las normas técnico operativas aplicables a los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, se considera conveniente mejorar los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión de procedimientos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en el Sistema Integrado de Administración Financiera y optimizar los procesos y flujos de procedimientos que se desarrollan en el sistema de presupuesto, personal, logística, contabilidad y tesorería de nuestra Corporación Edil, estableciendo las responsabilidades y funciones de cada unidad orgánica, en armonía con los Objetivos Estratégicos e Institucionales para el año Fiscal 2017;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas legales antes citadas, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades otorgadas en el **numeral t)** del **ARTÍCULO 16°** del **Reglamento de Organización y Funciones** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 007-2016-GPP/MDPP "Ejecución de Gastos de Bienes, Servicios y Planillas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, velar por el cabal cumplimiento de la presente Directiva, poniendo en conocimiento de todas las áreas de esta Corporación edil para su efectivización.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, Publique la presente en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL

